

Procedimiento para la promoción interna

a.- Las Direcciones y Unidades, solicitarán al señor Viceministro del Ramo, el reemplazo del personal que deja un puesto de trabajo vacante por renuncia, destitución o pensión de un miembro del personal administrativo bajo su mando.

b.- El Dpto. de Recursos Humanos, realizará las siguientes acciones:

1) Identifica los puestos vacantes y recopila el perfil requerido por cada uno de ellos, contenidos en el Manual de Descripción de Puestos del MDN.

2) Solicita al encargado de la administración del SISPERFA del MDN el Reporte de Candidatos Idóneos, establecido en base a los Indicadores Claves de Rendimiento (ICR).

3) Determina los candidatos idóneos en base al Reporte de Candidatos, para someterlos al proceso de evaluación, en donde participan todos los que se encuentran en el nivel del puesto vacante.

c.- Realiza la convocatoria del personal aspirante para el proceso de selección y evaluación, estableciendo la hora y fecha específica, según detalle:

1) Evaluación Técnica, según el puesto de trabajo vacante.

2) Evaluación Psicológica.

3) Evaluación de Seguridad. (Actualización DHP, Investigación de Seguridad Personal (ISP) y Prueba Poligráfica), según sea el caso.

4) Desarrolla la entrevista al personal que se encuentra participando en el proceso de evaluación.

5) Clasifica y selecciona el personal elegible y presenta la propuesta al señor Director de Administración, anexando un acta firmada por todos los miembros de la Comisión para validar el proceso realizado

6) Elabora el informe de resultados de las evaluaciones realizadas y presenta propuesta al señor Viceministro del Ramo, para autorización; en caso de ser denegada, finaliza el proceso y la Dirección de Administración informa lo pertinente a la dependencia solicitante.

Monto Invertido en Salarios desagregados por tipo de cargo y sexo

Año	Técnico				Administrativo				Gerencial				Servicios Generales			
	F	\$	M	\$	F	\$	M	\$	F	\$	M	\$	F	\$	M	\$
2009	40	\$ 253,250.40	80	\$ 706,734.80	52	\$ 268,870.80	120	\$ 644,656.80	2	\$ 25,938.60	13	\$ 197,358.00	1	\$ 3,042.00	50	\$ 230,310.00
2010	30	\$ 256,626.00	80	\$ 668,564.40	63	\$ 278,502.00	135	\$ 780,378.00	2	\$ 24,795.60	13	\$ 200,279.40	1	\$ 4,164.00	50	\$ 230,973.60
2011	41	\$ 308,600.88	60	\$ 475,394.00	48	\$ 280,360.08	181	\$ 1313,343.96	2	\$ 31,911.12	13	\$ 225,398.28	1	\$ 4,580.40	50	\$ 251,961.60
2012	38	\$ 304,769.52	120	\$ 926,914.54	58	\$ 362,437.68	130	\$ 866,512.08	2	\$ 29,022.24	13	\$ 233,603.52	1	\$ 5,887.20	54	\$ 280,617.48
2013	48	\$ 406,372.68	120	\$ 869,258.28	67	\$ 405,204.36	135	\$ 948,878.04	2	\$ 29,022.24	13	\$ 233,603.52	1	\$ 5,669.40	52	\$ 271,018.44
2014	57	\$ 437,679.84	73	\$ 642,810.48	70	\$ 437,160.24	178	\$ 1237,618.80	2	\$ 41,156.40	13	\$ 228,761.76	1	\$ 5,669.40	52	\$ 301,136.88
2015	57	\$ 518,524.56	136	\$ 986,810.88	68	\$ 533,157.36	160	\$ 1114,243.44	2	\$ 41,156.40	13	\$ 223,935.12	1	\$ 6,433.68	55	\$ 292,743.00
2016	45	\$ 428,345.28	152	\$ 1181,971.08	58	\$ 364,910.04	180	\$ 1315,858.32	2	\$ 26,225.76	13	\$ 231,997.32	3	\$ 20,370.24	55	\$ 307,426.68
2017	46	\$ 434,641.08	157	\$ 1281,364.92	61	\$ 402,819.12	185	\$ 1382,181.12	2	\$ 31,911.12	13	\$ 239,645.79	3	\$ 20,370.24	54	\$ 419,946.60
2018	46	\$ 314,019.68	158	\$ 937,266.24	59	\$ 264,434.80	183	\$ 913,996.88	2	\$ 28,800.00	13	\$ 174,240.64	4	\$ 18,011.84	56	\$ 296,271.76

Dicha información es considerada del año 2009 hasta el 31 de agosto de 2018.